

## QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Ciudad de México, a 08 de julio del 2021.

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **los días cinco, seis y siete de julio del dos mil veintiuno**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relacionan:

### I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- |                 |                 |                 |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064101513821 | ➤ 0064101662621 | ➤ 0064101794521 |
| ➤ 0064101526821 | ➤ 0064101676721 | ➤ 0064101820121 |
| ➤ 0064101528121 | ➤ 0064101683521 | ➤ 0064101890921 |
| ➤ 0064101638021 |                 |                 |

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- |                 |                 |                 |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064101198521 | ➤ 0064101320221 | ➤ 0064101307421 |
| ➤ 0064101270421 | ➤ 0064101321921 | ➤ 0064101275521 |
| ➤ 0064101322021 | ➤ 0064101740021 | ➤ 0064101309321 |
| ➤ 0064101550421 | ➤ 0064101823121 | ➤ 0064101609021 |



QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Declaratoria de **inexistencia parcial** en los archivos de la unidad administrativa, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 0064101798721

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- |                 |                 |                 |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064101651321 | ➤ 0064101814521 | ➤ 0064101639321 |
| ➤ 0064101658021 | ➤ 0064101861221 | ➤ 0064101654621 |
| ➤ 0064101665021 | ➤ 0064101665821 | ➤ 0064101844921 |
| ➤ 0064101716821 | ➤ 0064101664521 | ➤ 0064101655821 |
| ➤ 0064101687021 | ➤ 0064101652621 | ➤ 0064101661921 |
| ➤ 0064101645521 | ➤ 0064101664221 | ➤ 0064101665421 |
| ➤ 0064101656021 | ➤ 0064101673021 | ➤ 0064101663221 |
| ➤ 0064101656521 | ➤ 0064101677421 | ➤ 0064101566921 |
| ➤ 0064101658221 | ➤ 0064101654721 | ➤ 0064101666121 |
| ➤ 0064101657921 | ➤ 0064101619021 | ➤ 0064101668921 |
| ➤ 0064101813421 | ➤ 0064101637721 | ➤ 0064101672621 |

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- |                 |                 |                 |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064100208721 | ➤ 0064101244321 | ➤ 0064101608621 |
| ➤ 0064101010921 | ➤ 0064101277221 | ➤ 0064101668821 |
| ➤ 0064101099121 | ➤ 0064101287421 | ➤ 0064101708321 |
| ➤ 0064101103721 | ➤ 0064101292121 | ➤ 0064101723421 |
| ➤ 0064101165221 | ➤ 0064101292221 | ➤ 0064101739021 |
| ➤ 0064101184421 | ➤ 0064101411220 | ➤ 0064101760021 |
| ➤ 0064101186321 | ➤ 0064101561121 | ➤ 0064101773121 |
| ➤ 0064101201821 | ➤ 0064101563921 | ➤ 0064101796821 |
| ➤ 0064101222021 | ➤ 0064101578221 | ➤ 0064101861221 |
| ➤ 0064101224021 |                 |                 |

**ACUERDO CTSP-0544/07/2021.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a la información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-0545/07/2021.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

**ACUERDO CTSP-0546/07/2021.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**ACUERDO CTSP-0547/07/2021.-** Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

**ACUERDO CTSP-0548/07/2021.-** Se aprueban en lo general, las **versiones públicas** de la información presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

II. **DATOS PERSONALES**

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- 0064101677521
- 0064101683621
- 0064101750821
- 0064101834221
- 0064101839121
- 0064101846621

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- 0064101462721
- 0064101510021
- 0064101510721
- 0064101594421
- 0064101686021
- 0064101694321
- 0064101699421
- 0064101720021
- 0064101727421
- 0064101737321
- 0064101776821
- 0064101777821
- 0064101800321
- 0064101803521
- 0064101809121
- 0064101819521
- 0064101824121
- 0064101825221
- 0064101828421
- 0064101832321
- 0064101833621
- 0064101835821
- 0064101836521
- 0064101851521
- 0064101857421
- 0064101860521
- 0064101861321
- 0064101862421
- 0064101874921
- 0064101879721
- 0064101880921
- 0064101881021
- 0064101891221
- 0064101892521
- 0064101894521
- 0064101895921
- 0064101896321
- 0064101906121
- 0064101913021



QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 0064101606121
- 0064101703621
- 0064101730621
- 0064101750421
- 0064101751221
- 0064101770221
- 0064101774221
- 0064101791421
- 0064101825721
- 0064101827221
- 0064101827421
- 0064101849221
- 0064101878321
- 0064101897421

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- 0064101650221
- 0064101652221
- 0064101653721
- 0064101657121
- 0064101658921
- 0064101668721
- 0064101673221
- 0064101678921
- 0064101679721
- 0064101679921
- 0064101813721

**ACUERDO CTSP-0549/07/2021.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-0550/07/2021.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de la información respecto de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-0551/07/2021.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-0552/07/2021.-** Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

**ACUERDO CTSP-0553/07/2021.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y



## QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, **se aprueban 53 pliegos de comisión y facturas del mes de diciembre 2020 de servidores públicos de Nivel Central, remitidos a través de los oficios 095384611CFK/8299 y 095384611CFK/8158.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en nombre, RFC, dígitos de tarjeta de crédito, correo electrónico, lugar de expedición, folio fiscal, CSD del emisor, CSD del SAT, código QR, cadena original del complemento de certificación del SAT, sello digital del emisor, folio fiscal, no. de serie del certificado del SAT, no. de serie del certificado del CSD, sello digital del CFDI y sello digital del SAT, considerados como confidenciales, cuya difusión podría vulnerar la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0554/07/2021.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, **se aprueban 09 pliegos de comisión y facturas de la servidores públicos de la Dirección de Planeación Estratégica Institucional del mes de mayo del año 2021, remitidos por la Dirección de Administración.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en nombre, lugar de expedición, folio fiscal, CSD del emisor, CSD del SAT, código QR, cadena original del complemento de certificación del SAT, sello digital del emisor, folio fiscal, no. de serie del certificado del SAT, no. de serie del certificado del CSD, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, considerados como confidenciales, cuya difusión podría vulnerar la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.



## QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

**ACUERDO CTSP-0555/07/2021.**-De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, III y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, **se aprueban 04 pliegos de comisión y facturas de servidores públicos adscritos a la Dirección de Incorporación y Recaudación del mes de marzo del año 2021, remitidos por la Dirección de Administración.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en nombre, sello digital del SAT, folio fiscal, no. de serie certificado, sello digital del SAT, timbre fiscal, número de serie del certificado del CSD, sello digital del CFDI, CSD del emisor, CSD del SAT, folio fiscal, expedido en:, RFC, código QR, cadena original del timbre, sello digital del emisor, considerados como confidenciales, cuya difusión podría vulnerar la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0556/07/2021.**- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, III y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, **se aprueban 02 pliegos de comisión y facturas de servidores públicos de la Dirección de Planeación Estratégica Institucional del mes de abril del año 2021, remitidos por la Dirección de Administración.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en nombre, sello digital del SAT, folio fiscal, no. de serie certificado, sello digital del SAT, timbre fiscal, número de serie del certificado del CSD, sello digital del CFDI, CSD del emisor, CSD del SAT, folio fiscal, expedido en:, RFC, cadena original del timbre, sello digital del emisor, considerados como confidenciales, cuya difusión podría vulnerar la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los

## QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0557/07/2021.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, **se aprueban 02 Permisos de Uso Temporal Revocable, números 19/0101/001/20 y 19/0101/002/20 remitidos por la Dirección de Administración.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en nacionalidad, número de acta de nacimiento, lugar de expedición, fecha, folio de identificación oficial y año de su expedición, RFC, domicilio y correo electrónico, considerados como confidenciales, cuya difusión podría vulnerar la esfera íntima de las personas físicas, lo anterior en términos de lo establecido en la fracción I del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0558/07/2021.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, **se aprueban 11 pliegos de comisión y facturas de la Dirección de Incorporación y Recaudación del mes de abril 2021, remitidos por la Dirección de Administración.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en nombre, sello digital del SAT, sello digital del CFDI, certificado, número de certificado del SAT, folio (UUID), sello digital, folio fiscal, número de serie del certificado del SAT, banco, cuenta, clabe, número de cuenta clabe, folio fiscal, considerados como confidenciales, cuya difusión podría vulnerar la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los



## QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0559/07/2021.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, IIII y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, **se aprueban 402 pliegos de comisión y facturas remitidos remitidas por la anterior Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones, ahora Dirección de Operación y Evaluación.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en nombre de tercero, sello digital del SAT, sello digital del CFDI, certificado, número de certificado del SAT, folio (UUID), sello digital, folio fiscal, número de serie del certificado del SAT, banco, cuenta, clabe, número de cuenta clabe, folio fiscal, considerados como confidenciales, cuya difusión podría vulnerar la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0560/07/2021.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, IIII y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, **se aprueban 03 pliegos de comisión y facturas de servidores públicos de la Dirección de Planeación Estratégica Institucional del mes de marzo del año 2021, remitidos por la Dirección de Administración.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en nombre, núm. de serie del CSD, núm. de serie del certificado del SAT, folio SAT (UUID), sello digital del emisor, sello digital del SAT y de persona física como: cajero (iniciales), correo electrónico, núm. de cuenta, considerados como confidenciales, cuya difusión podría vulnerar la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



## QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0561/07/2021.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, IIII y III2 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108, 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, **se aprueba la versión pública del acta de nacimiento del C. Humberto Pedrero Moreno, en cumplimiento a la resolución emitida por el Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el expediente 272/2020.**

En dicho documento, fueron eliminados los siguientes datos: certificado de nacimiento, entidad y municipio registral, sexo, fecha y lugar de nacimiento, datos de filiación de la persona registrada, datos de identificación del documento, certificación, firma electrónica y autógrafa de la persona servidora pública responsable del acto, ya que su revelación ubicaría la entidad y municipio registral y código QR, lo anterior en términos de lo establecido en los artículo 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, II fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por mayoría de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciado Gustavo Aguirre Lona, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control y Georgina Patiño Estrada, miembro del Comité de Transparencia y Titular del Área Coordinadora de Archivos.

### MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS



Lic. Gustavo Aguirre Lona



Georgina Patiño Estrada

Acta de la Quincuagésima Segunda Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 08 de julio de 2021.